JUAN MAURICIO CHAPUIS
Escribano

$ 30 PESOS LEY 18.188 1ª ACTUACION NOTARIAL LEY 6.191 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N° 5769674

0883330

274 - doscientos setenta y cuatro

CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-"ERECTION" CONSTRUC- ESCRITURA
CIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONI- NUMERO NO
MA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.- - - - VENTA Y
SEIS.-En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia
de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de febre
ro de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano/
autorizante, comparece: don Rolando Manuel LAGO, argen-
tino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña
Nilda Raquel Garcia Anessi, doctor en Ciencias Económi-/
cas, con cédula de identidad número 2.278.073; domicilia
do en la calle Esmeralda número 860, segundo piso "C" de
la Capital Federal; persona habil de tránsito en ésta, de
mi conocimiento, doy fé y dice: Que concurre a este acto
por sí y en nombre y representación don Félix Ignacio /
Baya Casal, argentino, mayor de edad, casado en primeras
nupcias con doña Delia María Tiscornia, empleado, con li
breta de enrolamiento número 5.576.686; domiciliado en /
la calle Entre Rios número 488, Bella Vista, jurisdicción
de esta Provincia; de doña Delia María Tiscornia, argen-
tina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don
Félix Ignacio Baya Casal, con líbreta civica número 0.8
26.037; domiciliada en la calle Entre Rios número 488, Be
lla Vista, jurisdicción de esta Provincia; de don Marce

lo Guillermo Lago, argentino, mayor de edad, soltero, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número 3.904.360, domiciliado en la calle Reconquista número 379 segundo piso, de la Capital Federal; de don // Gregorio Augusto Tiscornia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Sofía Estrada, con cédula de identidad número 2.506.344; Ingeniero/ Civil, domiciliado en la calle Francia número 278 - San Nicolás- jurisdicción de esta provincia; de doña Magdalena Sofía Estrada, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Gregorio Augusto Tiscornia, con cédula de identidad número 2.951.698 de esta Provincia; domiciliada en la calle Avenida Libertador número 274 / de la Capital Federal; de don Pablo Garcia, argentino,/ mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada/ Susana Ramona Farina, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 421.281 de Rosario Santa Fe; domiciliado en la calle Laprida número 808 -Rosario-; de/ don Claudio Parabere, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 6.057.468, domiciliado en la calle Montevideo número 580 -Rosario-; de don Guillermo Garcia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vilma Lys Parabere, inge

Nº 5769675

030 PESOS LEY 18.188 1ª ACTUACION NOTARIAL LEY 8.191 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCION NOTARIAL 030 PESOS LEY 18.188 1ª 0883331

275 - doscientos setenta y cinco

niero electromecanico, con cédula de identidad número// 215.715 -Rosario Santa Fe; domiciliado en la calle José Ingenieros número 176 - San Nicolás-jurisdicción de esta Provincia; de doña Vilma Lys Parabere, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Guillermo Garcia, con libreta civica número 3.558.279, domiciliada en la calle José Ingenieros número 176 -San Nicolás-jurisdicción de esta Provincia; y de don José Ramón Garcia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nup-/ cias con doña Ada Josefa Poggi, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número 8.209.750,/ domiciliado en la calle Rioja número 1351 sexto Piso"A" de Rosario-Santa Fe; en mérito al poder especial que estos le otorgaron por escritura de fecha 24 de diciembre de 1971 ante mí al folio 2990 de ese protocolo, doy fé. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado dice: que de conformidad con lo dispuesto en el/ artículo trescientos diez y nueve del Código de Comer-/ cio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el/ Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil // trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y/ tres, viene por la presente a dejar definitivamente /// constituída la sociedad "ERECTION" CONSTRUCCIONES Y MON

TAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, para lo cual me entrega el expediente / número cuarenta y tres mil noventa y siete, procedente/ de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas y del cual transcribo literalmente el acta constitutiva, estatutos sociales y resolución aprobatoria, que / por su orden dicen así: PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- En la ciudad de / La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a // los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante // comparecen don Felix Ignacio Baya Casal, argentino, ma-/ yor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia/ María Tiscornia, empleado con libreta de enrolamiento / número 5.576.686; domiciliado en la calle Entre Rios número 488, Bella Vista, jurisdicción de esta Provincia; doña Delia María Tiscornia, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Félix Ignacio Baya Casal con libreta civica número 0.826.037; domiciliada en la / calle Entre Rios número 488, Bella Vista, jurisdicción de esta Provincia; don Rolando Manuel Lago, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Raquel Garcia Anessi, doctor en Ciencias Económicas, con cédu-

Nº 5769676

276 - doscientos setenta y seis

la de identidad número 2.278.073; domiciliado en la calle Esmeralda número 860, segundo piso "C" de la Capital Federal; don Marcelo Guillermo Lago, argentino, mayor de/ edad, soltero, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número 3.904.360, domiciliado en la calle / Reconquista número 379 segundo piso, de la Capital Federal; don gregorio Augusto Tiscornia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Sofía Estrada, con cédula de identidad número 2.506.344; Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Francia número 278- San Nicolás- jurisdicción de esta provincia; doña Magdalena Sofía Estrada, argentina mayor de edad, casada en // primeras nupcias con don Gregorio Augusto Tiscornia, con cédula de identidad número 2.951.698 de esta Provincia; domiciliada en la calle Avenida Libertador número 274 / de la Capital Federal; don Pablo Garcia, argentino, ma-/ yor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Susana Ramona Farina, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 421.281 de Rosario Santa Fé; domiciliado en la calle Laprida número 808 -Rosario-; don / Claudio Parabere, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 6.057.468, domiciliado en la calle Montevideo número 580 -Rosario-;/

JUAN MAURICIO
...

don Guillermo Garcia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vilma Lys Parabere, ingeniero/ electromecanico, con cédula de identidad número 215.715/ Rosario Santa Fé; domiciliado en la calle José Ingenie-/ ros número 176 -San Nicolás- jurisdicción de esta Provincia; doña Vilma Lys Parabere, argentina, mayor de edad,/ casada en primeras nupcias con don Guillermo Garcia, con/ libreta civica número 3.558.279, domiciliada en la calle/ José Ingenieros número 176 -San Nicolás- jurisdicción de/ esta Provincia; y don José Ramón Garcia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Josefa/ Poggi, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número 8.209.750, domiciliado en la calle Rioja número 1351 sexto piso "A" de Rosario-Santa Fe; de // tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, / doy fé y resuelven: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a)/ la sociedad se denominará "ERECTION" CONSTRUCCIONES Y // MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CO-/ MERCIAL e INMOBILIARIA.- b) su término de duración será/ de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su / inscripción en el Registro Público de Comercio.- c) ten-

Nº 5769677

277 - doscientos setenta y siete

drá por objeto dedicarse por cuenta propia ó ajena ó asociada con terceros a realizar las siguientes actividades: a) Construcciones civiles y montajes industriales, mediante la construcción de edificios, plantas industriales, mediante la construcción de edificios ,plantas industriales, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques usinas y todo/ tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter/ público o privado.- b) Asesoramiento y consultoria técnica de ingeniería; mediante estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, plantas e instalaciones industriales; su puesta en marcha y mantenimiento; queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profecionales con / título habilitante según los respectivos reglamentos.-/ c) Inmobiliarios: compra venta, permutas, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase/ de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones / sobre propiedad horizontal.- d) Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderias, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o/

a elaborarse industriales o no, y cualquier otro artícu
lo sin restricción ni limitación alguna, su distribu-//
ción, importación y exportación. Ejercer representacio-
nes comisiones, consignaciones o mandatos.- e) El capi-
tal autorizado se fija en la suma de $a. 1.000.000 (un/
millón pesos ley 18188), representado por acciones de $
a. 10.-(Diez pesos Ley 18188) valor nominal cada una y/
dividido en series de $a. 10.000 (Diez mil pesos ley 18
188) cada serie.- f) El Directorio estará compuesto de/
tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará UN/
AÑO; g) La representación legal que corresponde al Di-/
rectorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresi
dente, indistintamente uno cualesquiera de ellos o por/
dos Directores, éstos últimos conjuntamente quienes tie
nen el uso de la firma social.- h) El ejercicio social/
cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SEGUNDO: Del /
capital autorizado se emiten las VEINTE series de accio
nes ordinarias al portador clase "A" de CINCO votos sus
cribiéndose las series número UNO a VEINTE, todo ello /
de acuerdo con el siguiente detalle: Félix Ignacio Baya
Casal, doscientas acciones Clase "A", o sean dos mil pe
sos; doña Delia María Tiscornia, cien acciones Clase"A"
o sean mil pesos; don Rolando Manuel Lago, cien acciones

Nº 5769678

Clase "A", o sean mil pesos; don Marcelo Guillermo Lago cien acciones Clase "A", o sean mil pesos; don Gregorio Augusto Tiscornia, nueve mil acciones Clase "A" o sean noventa mil pesos; doña Magdalena Sofia Estrada, seiscientas acciones Clase "A", o sean seis mil pesos; don Pablo Garcia, cien acciones clase "A" o sean mil pesos; don Claudio Parabere cien acciones clase "A" o sean mil pesos; don Guillermo Garcia, nueve mil acciones Clase "A", o sean noventa mil pesos; doña Vilma Lya Parabere seiscientas acciones Clase "A" , o sean seis mil pesos; y don José Ramón Garcia, cien acciones Clase "A" o sean mil pesos.- La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento por cada titular.- TERCERO: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: al señor Guillermo Garcia; Vice Presidente al señor Gregorio Augusto Tiscornia; Directora Titular: Magdalena Sofía Estrada y doña Vilma Lys Parabere.- Síndico Titular don Rolando Manuel Lago y Síndico Suplente don Marcelo Guillermo Lago.- CUARTO: Conferir Poder Especial a los señores Rolando Manuel Lago, Gregorio Augusto Tiscornia y Felix Ignacio Baya Casal, a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad perti-/

nente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; una vez acordada la autorización otorguen la escritura pública que prescribe/ el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la/ misma forma indistintamente.- LEIDA QUE LES FUE, así la otorgan y firman- F.I.BAYA CASAL.-Delia M.T.de BAYA CASAL.-R.M.LAGO.-M.G.LAGO.-Gregorio A.TISCORNIA.-Magdalena S.E. de TISCORNIA.-Pablo GARCIA.-Claudio PARABERE.-G. GARCIA.-Vilma L.P. de GARCIA.-José R.GARCIA.- Está mi / sello.-Ante mí L.SICARDI.-Concuerda con su matriz que / pasó ante mi al folio 2990 del Registro número 351 a mi cargo en esta ciudad.- Para los interesados expido el / presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente desde el un millon seiscientos sesenta y ocho mil novecientos siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Hay un sello que dice: Leonel Pedro Sicardi-Escribano.-Firmado L.SI-/ CARDI.-Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº00 01314 que se agrega.Lomas de Zamora 30 de Diciembre de/ 1971.-Hay otro sello que dice COLEGIO de ESCRIBANOS-Pro

Nº 5769679

279 - doscientos setenta y nueve

vincia de Buenos Aires-un escudo argentino-Legalización Hay un timbre fiscal que dice :Nº A 0.001.314. -Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.-Ley 6191 Hay un escudo argentino-Legalizaciones Pesos 5.- EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art.90 inc.p.), legaliza la // firma y el sello del escribano D.Leonel P. Sicardi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº166890 9, Lomas de Zamora, 30 de Diciembre de 1971.-Hay un se-/ llo que dice: Intervino DL otro sello que dice: COLEGIO DE ESCRIBANOS-Provincia de Buenos Aires-Hay un escudo / argentino-Legalización.-Hay una firma y un sello que dice: Juan Esteban PEREUILH-Vocal.-ESTATUTOS: 1. La sociedad anónima constituída con el nombre de "ERECTION"CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias // que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la/ ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de / noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscrip

ción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas.-3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia ó ajena ó asociada con terceros a realizar las siguientes actividades: a) Construcciones civiles y montajes industriales, mediante la construcción de edificios, plantas industriales, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público ó privado. b) Asesoramiento y consultoría técnica de ingeniería; mediante estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, plantas e instalaciones industriales: su puesta en marcha y mantenimiento. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. c) Inmobiliaria: compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos frutos del país, productos

Nº 5769680

280 - doscientos ochenta

y/o subproductos ó materias primas elaboradas ó a elaborarse industriales ó no, y cualquier otro artículo sin/ restricción ni limitación alguna, su distribución, im-/ portación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones ó mandatos.-Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para reali-/ zar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se/ relacionen con aquél.-4.El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000.-(Un millón de pesos ley 18188) representado por acciones de $10.-(diez pesos ley 18188)/ valor nominal cada una y dividido en series de $ 10.000 (diez mil pesos ley 18188), cada serie.- 5.Las acciones/ pueden ser al portador o nominativas, endosables o no,/ ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho/ a un devidendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere / derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán

JUAN MAURICIO
Escribano

derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el/ caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante / el tiempo en que esa situación se mantenga.- 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades,/ clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto / de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por / tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la / Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolu-// ción de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará / las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime / conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la/ emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un pun-

Nº 5769681
PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCION NOTARIAL
LEONEL PEDRO SI
ESCRIBANO
0883337
030
PAGOS LEY 10.160
ACTUACION NOTARIAL LEY 6.191
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

to expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad / en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este/ derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se esta-/ blezca, el cual no será inferior a 15 días, contados // desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las/ acciones debe hacerse en las condiciones que se establez can en el contrato de suscripción. El directorio está / facultado para seguir, en caso de mora, el procedimien- to del artículo 333 del Código de Comercio.- 7.La direc ción y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo ree- legibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la/ asamblea general y en la medida que la misma disponga./ La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor nú mero que los titulares por el mismo plazo. En el caso,/

JUAN MAURICIO
Escribano

las vacantes que se produzcan en el directorio se lle-/ narán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección;los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presi-/ dente y un vicepresidente, este último reemplazará al / primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los mienbros/ que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y / contratos, emitir debentures, comprar,gravar y vender / inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Repúolica Argentina,de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás // instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, o extrajudiciamente con el objeto/ y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio /

será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente uno cualesquiera de ellos o por dos Directores, estos últimos conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros // del directorio. En este último caso, la remuneración // que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendun de aquella.- 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último/ reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Co-/ mercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas o Realizadas, del ejercicio en que se devenguen.- 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo/ 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anun-

cios publicados por cinco días, con trece de anticipa-/ ción en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate/ de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y / se considerarán constituídas en primera convocatoria // con la presencia de accionistas que representen más de/ la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en / segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas / pueden hacerse representar en las asambleas mediante // carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación.- 11. El ejercicio social cierra el 31 de / diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y/ Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos /

Nº 576966

por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo / de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva / facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán // ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor / de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.- 12.La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y / reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.-Interlineado: de todo tipo "VALE". -F.I.BAYA CASAL;Delia María / TISCORNIA;R.M.LAGO;Marcelo G.LAGO;G.A.TISCORNIA;M.S.ESTRADA;Pablo GARCIA;C.PARABERE;Guillermo GARCIA;Vilma Lys PARABERE y J.R.GARCIA.-CERTIFICO: que las firmas que an-

JUAN MAURICI
Escribano

teceden pertenecen a: FELIX IGNACIO BAYA CASAL, DELIA / MARIA TISCORNIA, ROLANDO MANUEL LAGO; MARCELO GUILLERMO LAGO; GREGORIO AUGUSTO TISCORNIA; MAGDALENA SOFIA ESTRADA; PABLO GARCIA; CLAUDIO PARABERE; GUILLERMO GARCIA; / VILMA LYS PARABERE y JOSE RAMON GARCIA, personas hábiles de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia,/ encontrándose Registradas en el Libro de Requerimientos número 1 Acta número 257 Folionúmero 257, doy fe.-La // Plata, 30 de diciembre de 1971.-Hay una firma y un se-/ llo que dice: Leonel Pedro SICARDI -Escribano-RESOLUCION APROBATORIA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS.-Buenos Aires, 18 ENE 1972.- Visto: el Expediente Nº 43.097, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que / en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº/ 18.805 EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS RE-// SUELVE: 1.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código / de Comercio, a la sociedad "ERECTION" CONSTRUCCIONES Y/ MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de diciembre de 1971, y apruébase

Nº 576960

0,30 PESOS LEY 18.188 ACTUACION NOTARIAL LEY 8.191 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEONEL PEDRO SICO ESCRIBANO

0583340

284 - doscientos ochenta y cuatro

su acta de constitución de fs. UNO (1) a 4(cuatro) y sus estatutos de fs.5 (cinco) a fs.7 vta.(siete vuelta). 2.- Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los QUINCE (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.- Oportunamente la sociedad deberá dar cumplimiento a lo indicado a fs.11(once).Interlineado:/ES, vale.-RESOLUCION I.G.P.J.nº0210.-Hay una firma y un sello que dice PEDRO MARIO GIRALDI Inspector General de Personas Jurídicas.- ES COPIA FIEL doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituída la Sociedad "ERECTION" CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos.- Y PREVIA LECTURA QUE LE DI, se ratifica de su contenido firmando ante mi, doy fe.- Enmendado: Colonia, Provincia, edad, Asemanat, Jugnio, Avis, Ke, sus, derecho, Leputrmente. Vale. Solucion, pasa: electrónicamente, Provincia, mil, Enmendado,

Tesorero, actuando, mientras, así, lo dudo, dicho, a el domicilio que lleva, poderes de cinco [illegible] presente, hago, mello. Vale. Entre líneas: la Va. le.

Ante mí:

LEONEL PEDRO SICARD
ESCRIBANO

COPIA FIEL de la escritura número 96 del año 1972 pasada ante mí. Hube a la vista el testimonio de primera copia que se expide por mandato de la Ley. EN LA FOTOSTATICA de mi propiedad, marcada con el número 274 doy fe.- Para la sociedad

Expido el presente primero en el mismo sello

en 23 de FEBRERO de 1972

LEONEL PEDRO SICARD

005760

SAN ISIDRO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.1, legaliza la firma y el sello del escribano D. Isaac Pedro Sicard

obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N° 5736284 - Formosa

~ MAR 1972 SAN ISIDRO de de

Intervino

ANA MARIA CARPINTERO de CHAINE

INSCRIPTO EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO

MIL QUINIENTOS NUEVE

AL FOLIO DOSCIENTOS ONCE DEL

LIBRO SETENTA Y SEIS TOMO A DE

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

EN MESA FUE DADO [illegible] DEL [illegible] DE ENERO

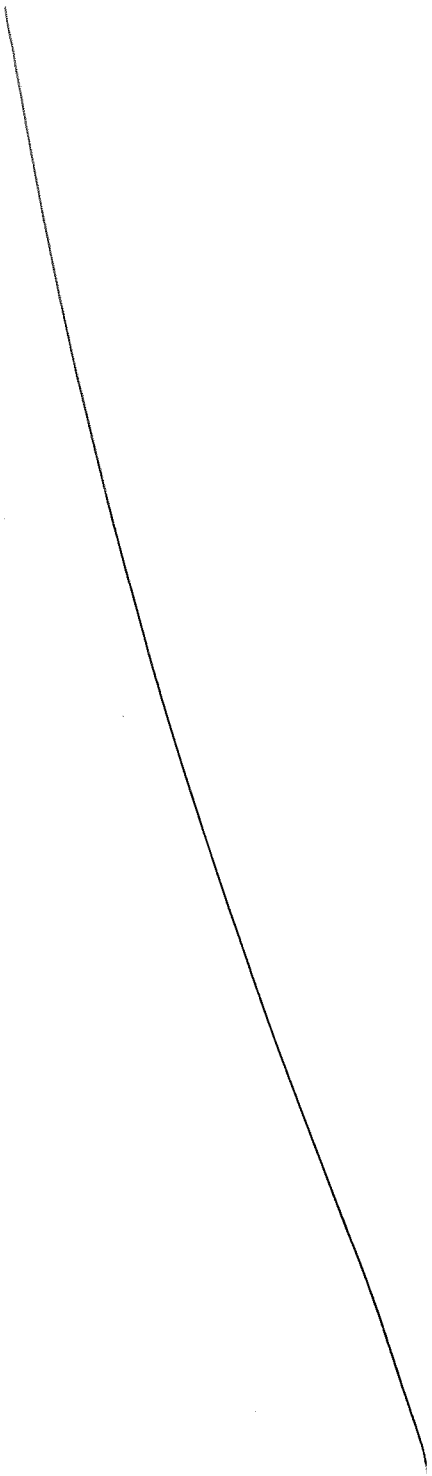
DIA DE REGISTRO.-

BUENOS AIRES 8 DE mayo DE 19 72

LICIO R. MELENDEZ
SECRETARIO
INSPECCION NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO COMERCIAL DE LA CAPITAL

ACTA DE ASAMBLEA N° 65: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de 2023, siendo las 14.00 hs. se reúnen en la sede social de ERECTION CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES SAICeI., sita en San Martin 424 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de la misma, en Asamblea Ordinaria, cuya nómina se halla transcripta al libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas para considerar el Orden del Día consignado en la convocatoria respectiva, inicia la sesión el señor Lic. Gregorio J. Tiscornia en su carácter de presidente del directorio y en uso de la palabra manifiesta que en virtud de hallarse representado la totalidad del capital social, se halla ante una Asamblea Unánime, prevista en el Art.237 de la ley 19550 y sus modificaciones, por lo que todos los puntos a tratar han de revestir tal carácter. No habiendo objeción alguna a la constitución de la Asamblea, se da comienzo a la misma considerando el 1er. y único punto del Orden del Día: designación de autoridades, por el término de un año y con vencimiento de mandato hasta la Asamblea que trate los estados Contables al 31.12.2023. Por unanimidad se resuelve nombrar a los señores Lic. Gregorio Joaquín Tiscornia, Ing. Juan José Arredondo y al Ing. Guido Marcelo Reano como directores titulares y al Sr. Juan Facundo Leguizamón como director suplente, todos ellos con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables al 31.12.2023. No habiendo otros puntos a considerar ni tratar en la presente asamblea, se levanta la sesión siendo las 15,00 hs.

JUAN MAURICIO



ACTA DE DIRECTORIO Nº 301: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril del 2023, siendo las 14.00.hs., se reúnen en la sede social de ERECTION CONTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES SAICI , sita en San Martin 424 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, los miembros del directorio designados en la asamblea llevada a cabo en el día de la fecha y en donde se tratara el ejercicio económico N° 51 y entre otros puntos la designación de 3 directores titulares y uno suplente, siendo la presente reunión para tratar la distribución de cargos dentro de los miembros designados. Luego de un cambio de opiniones y por unanimidad se aprueba la distribución de los cargos de la siguiente manera:

Presidente: Lic.Gregorio Joaquín Tiscornia
Vice-Presidente: Ing. Juan José Arredondo
Director : Ing. Guido Marcelo Reano
Director Suplente: Sr. Juan Facundo Leguizamón

Tal como se aprobara en la Asamblea los mandatos de los miembros precitados deben ser mantenidos por los mismos hasta la Asamblea que trate los Estados Contables del Ejercicio 2023. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14.30 hs. se levanta la sesión.

JUAN MAURICIO
Escribano

Certifico que la atestación correspondiente a estas fotocopias se formaliza en el Sello de Actuación Notarial Nº EAA 93181245
San Nicolás de los Arroyos, 13/6/2023

JUAN MAURICIO SHAPUR
Escribano

CHAPUIS

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013181245

JUAN MAURICIO CHAPUIS, escribano titular del Registro número Quince del Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **CATORCE (14)** fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- CORRESPONDE: Escritura nº 96 del 23/2/72 de Constitución de Sociedad Anónima; Acta de Asamblea nº 65 y Acta de Directorio nº 301 ambas de fecha 21/4/2023 pertenecientes a la firma **"ERECTION CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.I.C. e I."**.- SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

JUAN MAURICIO CHAPUIS
Escribano

EAA013181245